

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 467-2021**, por medio de la cual **se autoriza Licencia Urbanística de subdivisión Urbana** en el predio con nomenclatura urbana **C22 15 A 115, Barrio Costa de Oro**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0356**, por **ORLANDO DAVID BENITEZ MORA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.778.479**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.022.423**, actuando **en calidad de Gobernadora encargada del Departamento de Córdoba con NIT. 800103935-6**, según **Decreto No. 01421 del 01 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión del 01 de diciembre de 2021**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería